Contrato No.	**IUD2022067**	**Fecha de elaboración:**	**19 de enero de 2022**
Entidad contratante:	**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL –**		
Nit:	**901.168.222-9**		
Contratista:	**ANDRÉS ENRIQUE BARRERA MORALES.**		
Identificación:	**C.C: 1.214.716.016.**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		

JUAN JOSÉ TORRES RAMÍREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **8.430.011,** encargado como Rector mediante **Resolución Rectoral No. 771 del 13 de enero de 2022**, facultado para contratar mediante el Literal i) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 del 15 de julio de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Rector encargado y Representante Legal de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL –,** Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza N° 74 de 2017, con **NIT. 901.168.222-9,** quien en adelante se denominará **IU. DIGITAL**; **y ANDRÉS ENRIQUE BARRERA MORALES,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **N° 1.214.716.016** quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables vigentes, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución de actividades de la Institución Universitaria Digital de Antioquia en el marco de sus estrategias de presencia y desarrollo territorial a nivel local, regional y nacional.
2) Plazo y lugar de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de **once (11) meses,** contados a partir de la aprobación de la garantía única, **sin superar el 17 de diciembre de 2022,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La presente contratación se ejecutará en la ciudad de Medellín o donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera.
3) Obligaciones:	1. Apoyar la atención de actividades orientadas al desarrollo territorial de la Institución Universitaria Digital de Antioquia a nivel local, regional y nacional. 2. Apoyar la coordinación de actividades para la promoción de la oferta académica institucional, tanto en los programas de educación superior como en aquellos no conducentes a título. 3. Apoyar el establecimiento de alianzas para el desarrollo de actividades de Extensión Académica, Cooperación Nacional e Internacional, Proyectos Especiales y relacionamiento con el sector productivo en el marco de las visitas que se desarrollen en territorio. 4. Establecer los mecanismos necesarios para brindar atención oportuna y pertinente a través de medios digitales cuando ello se requiera. 5. Compilar bases de datos de los diferentes públicos objetivo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia. 6. Administrar de manera racional las piezas y materiales suministradas por la Institución Universitaria Digital de Antioquia para efectos del cumplimiento del contrato, compilando los respectivos registros de entrega, de acuerdo con las características de las actividades pactadas en el contrato. 7. Realizar informe mensual compilatorio de las actividades realizadas a nivel local, regional y nacional, en ejecución del objeto contractual. 8. Compilar material audiovisual producido en el desarrollo de las actividades que se desarrollen en la participación en los eventos para soportar los informes. 9. Realizar informe anual compilatorio de la ejecución que contenga municipios visitados, fechas de visita, duración del evento, participantes y demás variables que la Vicerrectoría de Extensión requiera para sus indicadores y estadísticos. 10. Las demás que considere pertinente la Institución Universitaria Digital de Antioquia relacionadas con el objeto del contrato. EL CONTRATISTA deberá de contar con todos los implementos y equipos necesarios para la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar, tales como: equipo de cómputo, impresora, implementos de papelería, entre otros.
4) Valor:	El valor del presente contrato es por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($57.872.694),** incluidos la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar**.** respaldado con el CDP No **2022-0011** del 04 de enero de 2022.
5) Forma de pago:	La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-, pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($5.261.154),** los cuales se cancelarán de la siguiente forma: en pagos mensuales o proporcionales por fracción o días efectivamente ejecutados, cumpliendo las obligaciones descritas, previa aprobación del supervisor del contrato; el pago estará sujeto al cumplimiento de las obligaciones y los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos: a. Copias de los documentos que acrediten el correspondiente pago del mes de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por

<table>
<tr><td></td><td>el afiliado, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. b. Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo. c. La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades. d. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato. e. Productos requeridos en el contrato.
En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días. No obstante, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante consignaciones en la cuenta bancaria informada por LA CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.</td></tr>
<tr><td>6) Garantía:</td><td>El CONTRATISTA debe constituir a favor de la Institución Universitaria Digital de Antioquia la garantía única de cumplimiento, expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>MONTO ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato.</td><td>doscientos 200 SMMLV.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Beneficiario / Asegurado:</td><td>La Institución Universitaria Digital De Antioquia – IU. DIGITAL –</td></tr>
</table>
EL CONTRATISTA, deberá reponer, ampliar o prorrogar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de reclamos, se aumente el valor del contrato, o se prorrogue su vigencia. Si no se cumple con lo anterior, la I.U. DIGITAL podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que deba reconocer o pagar indemnización alguna.</td></tr>
<tr><td>7) Propiedad intelectual</td><td>Si de la ejecución del presente contrato resultaren documentos, investigaciones, descubrimientos, invenciones, informes, mejoras, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la Institución Universitaria Digital de Antioquia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20o de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28o de la Ley 1450 de 2011. Así mismo el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.</td></tr>
<tr><td>8) Cláusulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>9) Multas:</td><td>La IU. DIGITAL está facultada para imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato (incluido IVA si es responsable del IVA), sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de LA CONTRATISTA, sin perjuicio de la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude LA IU. DIGITAL al contratista por concepto de honorarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>10) Cláusula penal:</td><td>El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula y es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora</td></tr>
<tr><td>11) Documentos integrantes del contrato:</td><td>Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.</td></tr>
<tr><td>12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</td><td>El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes mediante firma electrónica a través del SECOP II y el certificado de disponibilidad presupuestal. Para su ejecución, se requiere, el certificado de registro presupuestal, la aprobación de la garantía única por LA IU. DIGITAL y la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, Conforme a lo expresado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos para la legalización y ejecución del contrato los deberá aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo, so pena de la imposición de multas sucesivas de acuerdo con la cláusula novena.</td></tr>
<tr><td>13) Indemnidad</td><td>EL CONTRATISTA deberá mantener a LA IU. DIGITAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>14) Solución de controversias</td><td>Las diferencias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes.</td></tr>
<tr><td>15) No vinculación laboral:</td><td>Por la naturaleza del presente contrato no se constituyen vínculos laborales entre LA IU. DIGITAL y EL CONTRATISTA, por lo tanto, no se generan prestaciones económicas diferentes a las pactadas. EL CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, en absoluta autonomía, en lo técnico y en la forma de realizar la labor que depende del criterio individual o profesional del mismo, sin que pueda predicarse subordinación laboral con LA IU. DIGITAL, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA IU. DIGITAL, y al pago de los honorarios estipulados por la</td></tr>
</table>

	prestación del servicio, que en ningún caso, generará el pago de prestaciones sociales de ningún tipo, dado que se le contrata en atención al carácter liberal e independiente que tiene y al conocimiento en la materia.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
17) Liquidación	El presente Contrato no será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012.
18) Domicilio	Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Medellín.
19) Notificaciones:	EL CONTRATISTA acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte de LA IU. DIGITAL, en la dirección Carrera 55 # 42-90 Edificio 5 DEL Centro Cívico de Antioquia, plaza de la Libertad PH piso 4, Medellín, Antioquia o al correo electrónico contratación@iudigital.edu.co, salvo para notificaciones judiciales, que el correo es notificacionesjudiciales@iudigital.edu.co II) Al Contratista, en el correo electrónico andresebm93@gmail.com el cual se encuentra en el formato único de hoja de vida aportado por la contratista.
Elaboró: Gabriela Otero Guzmán.	
Revisó: Javier Alberto Barranco Silva.	
Revisó: Leonardo Fabio Marulanda Londoño.	
Revisó: Jessica Andrea Agudelo Vélez.	